



Universidad  
del Cauca

## EDICTO NUMERO 01 DE 2016

Consejo Superior

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 107 de la Ley 734 de 2002 o Código Único Disciplinario, fija hoy viernes (16) de diciembre de 2016, a las 8:00a.m., el presente Edicto, por el término de tres (3) días hábiles, en lugar público y visible de la Secretaría General para notificar al profesor **FRANCISO JAVIER OSORIO GARCÉS**, en su calidad de sujeto procesal, y/o a su apoderado **EYNER TROCHEZ CHIILITO** del contenido de la Resolución 053 del 28 de septiembre de 2016.

Se transcribe la parte Resolutiva del mencionado acto administrativo, que dice así:

**“ARTÍCULO PRIMERO.-** Confirmar parcialmente el fallo de primera instancia VADM -246 de 22 de febrero de 2016 y en consecuencia sancionar disciplinariamente al funcionario **FRANCISCO JAVIER OSORIO GARCÉS**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 7.514.755 de Armenia (Quindío) en su condición de Docente de planta, tiempo parcial, adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad del Cauca, para la época de los hechos, con sanción disciplinaria consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO**, modificando el tiempo de la suspensión a **TREINTA (30) DÍAS** de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Continúan vigentes las demás disposiciones contenidas en la decisión de primera instancia VADM-246 de 2016, que no fueron modificadas en la presente resolución, a las cuales debe dárseles estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar personalmente la determinación tomada en esta providencia al investigado y su defensor Eyner Trochez Chilito, en el Consultorio Jurídico de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca ubicado en la Carrera 3 1 - 83 de Popayán, advirtiéndoles que con la presente queda agotada la vía gubernativa, y por ende no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En firme la decisión sancionatoria, remitir a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación los formularios para el registro de la sanción disciplinaria y enviar copia de los fallos de primera y segunda instancia, con su constancia de ejecutoria, al funcionario que deba conocer y ejecutar la sanción.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Realizado lo anterior, archívese el expediente.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2016.

HUGO EDUARDO MUÑOZ MUÑOZ  
Presidente

LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS  
Secretaria General "

\*\*\*\*\*

Se fija hoy viernes dieciséis (16) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), a las 8:00a.m.

  
ESPERANZA GONZÁLEZ LEDEZMA  
Secretaria General Encargada

\*\*\*\*\*